Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. Nº 370/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 – ID Nº 413.814 "COMPRA DE COMBUSTIBLES", A LA FIRMA BARCOS Y RODADOS S.A. – RUC Nº: 80006671-5, POR UN MONTO DE 165.705.000 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL) IVA INCLUIDO.

Villeta, 09 de mayo de 2022.

VISTO: el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 – ID Nº 413.814 "COMPRA DE COMBUSTIBLES", convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron dos proveedores oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis *realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación: …" En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo Nº 7 inciso g) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del procedimiento de llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 – ID Nº 413.814 "COMPRA DE COMBUSTIBLES"****, conforme se detalla a continuación:*

ANTECEDENTES:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº: 413.814*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles proveedores oferentes.*
5. *Acta de Apertura de fecha 06 de mayo del año dos mil veintidós.*
6. *Oferta presentada por 2(dos) proveedores oferentes.*
7. *Cuadro de precios de la oferta conforme al Anexo B 02 – 09.*

Conforme consta en el Acta de Apertura de fecha 06 de mayo del año dos mil veintidós, se contó con la participación de los siguientes oferentes:

OFERENTE	RUC Nº
BARCOS Y RODADOS S.A.	80006671-5
PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	80020469-7

Atendiendo a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas para ser estudiadas, se procede a evaluar la oferta presentada debido a la premura de contar con lo licitado, amparados en lo establecido en el ***ARTÍCULO 30*** *de la* ***Resolución DNCP 5695/19*** *que dispone: Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado."*

A continuación, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	BARCOS Y RODADOS S.A.	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

a) Formulario de Oferta* [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica.	No Aplica.
e) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).	Cumple	Cumple
f) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple/SIPE
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple/SIPE
h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
Documentos legales		
I. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple/SIPE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple/SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple/SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple/SIPE
Resultado	**PASA**	**PASA**

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>**, según el cuadro siguiente:

Criterios de calificación legal.	**BARCOS Y RODADOS S.A.**	**PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.**
El oferente acreditó no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
El oferente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta. Se verificó los registros del personal de la Convocante MUNICIPALIDAD DE VILLETA para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro dentro del cuadro de personal de funcionarios y contratados.	Cumple	Cumple
No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	No se registra datos en la función pública según constancia N° 3036038 – 3036041 – 3036044 – 3036048 – 3036078.	No se registra datos en la función pública según constancia N° 3036074 – 3036071.
RESULTADO	PASA	PASA

<u>En aplicación a lo establecido en el Artículo N° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que establece cuanto sigue:</u>

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Art. 63.- Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Con relación al punto 2 del Art. Nº 63, las empresas tales como: Barcos y Rodados S.A. RUC Nº: 80006671-5 y PRESTIGIO DEL SUR RUC Nº 80020469-7, no presentan error aritmético en sus planillas de precios.

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone el cuadro de precios que se detalla a continuación:

OFERENTES						BARCOS Y RODADOS S.A. RUC Nº 80006671-5				PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. RUC Nº 80020469-7			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	4.500	Shell	Nacional	9.990	44.955.000	Copetrol	Paraguay	9.995	44.977.500
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	15.000	Shell	Nacional	8.050	120.750.000	Copetrol	Paraguay	8.050	120.750.000
								Precio Total	165.705.000				165.727.500

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***EN CONTRATACIONES EN GENERAL****: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Item Nº	Descripción del Bien	Precio Unitario Referencial	BARCOS Y RODADOS S.A. RUC Nº 80006671-5		PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. RUC Nº 80020469-7	
			Precio unitario Ofertado	Porcentaje de Diferencia	Precio unitario Ofertado	Porcentaje de Diferencia
1	Gasoil - Diesel Tipo I	9.860	9.990	1,32%	9.995	1,37%
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	8.050	8.050	0,00%	8.050	0,00%

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

RESULTADO: *Las ofertas presentadas por las firmas tales como: Barcos y Rodados S.A. RUC Nº: 80006671-5 y PRESTIGIO DEL SUR RUC Nº 80020469-7, no registran diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial ni del 15% para ofertas por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

A continuación, se selecciona a la oferta más baja presentada por la firma BARCOS Y RODADOS S.A., para analizarla en detalle:

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Para contribuyentes de IRACIS; Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2018, 2019 y 2020.*
b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2018, 2019 y 2020.*
c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los años 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo.*
Para contribuyentes de IRPC; Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
Eficiencia (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio del ejercicio fiscal de los años 2018, 2019 y 2020.
Para contribuyentes de IRP; Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
Eficiencia (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio de los años 2018, 2019 y 2020.
Para contribuyentes de exclusivamente IVA General; Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
Eficiencia (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio de los últimos 3 meses.
Consorcios*: En caso de consorcios cada integrante deberá cumplir con los requisitos establecidos.*

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
b. Formulario 106 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC	N/A
c. Formulario 104 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de Renta Personal	N/A
d. IVA General de los últimos [3] tres meses incluyendo el último mes cerrado antes de la apertura de sobres	CUMPLE
RESULTADO	PASA

RESULTADO: *La firma BARCOS Y RODADOS, CUMPLE con los requisitos establecidos en la capacidad financiera.*

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en venta de combustibles con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en cada ítem en la presente licitación, en cada año de los: últimos 3 años (2019, 2020, 2021).
En caso de consorcio el socio líder deberá cumplir con el 60% de los requisitos y los miembros con el 40%.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
3. Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
RESULTADO	PASA

DETALLE DE LAS RECEPCIONES FINALES PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA · SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL · VILLETA

ID Nº	DESCRIPCIÓN	AÑO	MONTO
359.575	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	2019	153.605.625
384.572	COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA	2020	147.241.000
375.170	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN	2021	115.104.747
		TOTAL	**415.951.372**

RESULTADO: *La empresa BARCOS Y RODADOS S.A. con RUC Nº: 80006671-5, CUMPLE con los requisitos establecidos en la capacidad de experiencia por mas del 50% del monto total ofertado.*

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:
El oferente deberá poseer una estación de servicios dentro o en alrededores del casco urbano de la Ciudad de Villeta. Dicha solicitud obedece que la Administración Municipal no tiene capacidad de incurrir en gastos de traslados de las maquinarias pesadas con las que cuentan, que requieren carga de combustibles para los trabajos de limpieza, mantenimiento y reparación de caminos vecinales, así como también no tiene un depósito especial de almacenaje de combustible en la Institución Municipal.
Poseer la capacidad de entrega en tiempo y forma.
Deberá contar con medidas de seguridad en el local del oferente que contemple las acciones preventivas y paliativas en caso de derrame fortuito y accidental de combustible, medidas de prevención de incendios, entre otros.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE
2. Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en Aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	CUMPLE
3. Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma.	CUMPLE
4. Declaración Jurada de poseer la capacidad de entrega de los bienes en tiempo y forma requerido por la convocante	CUMPLE
5. Documento en el que conste la descripción de medidas de seguridad en el local del oferente que contemple las acciones preventivas y paliativas en caso de derrame fortuito y accidental de combustible, medidas de prevención de incendios	CUMPLE
RESULTADO	PASA

RESULTADO: *La empresa BARCOS Y RODADOS S.A, CUMPLE con los requisitos establecidos en la capacidad técnica.*

CONCLUSIÓN: *Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:*

Que, evaluada la oferta según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: BARCOS Y RODADOS S.A. – RUC Nº: 80006671-5
ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL*
MONTO: ***Gs. 165.705.000*** *(GUARANIES CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL) IVA INCLUIDO.*

Se adjuntan documentos.
Atentamente…"

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 – ID Nº 413.814 "COMPRA DE COMBUSTIBLES", A LA FIRMA BARCOS Y RODADOS S.A. – RUC Nº: 80006671-5, POR UN MONTO DE 165.705.000 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL